



HECHO ESENCIAL
Empresa Nacional de Electricidad S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0114

Santiago, 17 de diciembre de 2015
Ger. Gen. N° 197/2015.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda N°1449
Presente

Ref.: **Comunica HECHO ESENCIAL**

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial lo siguiente:

Que con fecha de hoy, la administración de la Empresa Nacional de Electricidad S.A., ha tomado conocimiento de la comunicación de su accionista controlador, Enersis S.A., la cual acompañamos a la presente, en la que manifiesta compromisos vinculantes por parte de esa empresa y de su controlador Enel S.p.A., relativos al proceso de Reorganización Societaria. Adjuntamos asimismo la carta de Enel S.p.A. en que se contiene dichos compromisos.

Le saluda atentamente a Usted,

Empresa Nacional de Electricidad S.A.



Valter Moro
Gerente General

c.c.: Fiscalía Nacional Económica
 Banco Central de Chile
 Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile
 Bolsa de Corredores de Valparaíso
 Banco Santander Santiago -Representantes Tenedores de Bonos
 Depósito Central de Valores
 Comisión Clasificadora de Riesgos

Santiago, 17 de diciembre de 2015
Ger. Gen. N° 148/2015

Señor
Enrico Viale
Presidente del Directorio
Empresa Nacional de Electricidad S.A.
Santa Rosa 76, Santiago
Presente

De mi consideración:

Por este medio le informo que en sesión del día de hoy, el Directorio, por mayoría de sus miembros acordó, entre otros aspectos, proceder a la modificación del acuerdo de compensación tributaria que había sido adoptado en sesión del pasado 24 de noviembre de 2015 y comunicado con esa misma fecha a su Compañía.

Según el acuerdo adoptado en el día de hoy, Enersis S.A. se compromete a compensar pura y simplemente los costos tributarios soportados por Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile), deducidos aquellos beneficios o créditos tributarios que Endesa Américas S.A. o Endesa Chile obtengan como consecuencia de la Reorganización, siempre que la fusión a la que se refiere la misma no se produzca antes del 31 de diciembre de 2017.

En consonancia con lo expuesto en el párrafo anterior, puedo informarle que en sesión de Comité de Directores de esta misma fecha se examinó el otorgamiento de la compensación señalada en los términos antes descritos.

Asimismo, y por este mismo medio, damos traslado de la carta recibida de Enel S.p.A accionista controlador de Enersis S.A., en la que manifiesta compromisos vinculantes relacionados con el proceso de Reorganización Societaria.

Le saluda atentamente,



Luca D'Agnese
Gerente General



Sr. D. Francisco de Borja Acha Besga
Enersis S.A.
Presidente
Santa Rosa nº 76
Santiago - Chile

Roma
17 de diciembre de 2015

Estimado Presidente,

En representación de Enel S.p.A (“Enel” o “el Controlador”) accionista controlador de Enersis S.A. (“Enersis” o “la Compañía”) a través de las sociedades “Enel Iberoamérica S.L.” y “Enel Latinoamérica S.A.”, me refiero a la Junta Extraordinaria de Accionistas que ha sido convocada para su celebración el próximo día 18 de diciembre de 2015 (“Junta Extraordinaria”) para pronunciarse, entre otros aspectos, sobre la división de Enersis como parte de la propuesta de reorganización societaria del Grupo Enersis consistente en (i) la división de Enersis, y sus filiales Empresa Nacional de Chile S.A. (“Endesa Chile”) y Chilectra S.A. (“Chilectra”) de forma que queden separados, por un lado, los negocios de generación y distribución en Chile y, por otro, las actividades fuera de Chile (las “Divisiones”) y (ii) la ulterior fusión de las sociedades que sean propietarias de participaciones sociales en negocios fuera de Chile (dicho proceso, comprendiendo todas sus fases, será denominado en adelante la “Reorganización”).

En relación con la información recibida de parte de determinados accionistas de Enersis y su filial Endesa Chile en relación con diversos aspectos referidos a la Reorganización, quisiéramos por este medio facilitar información en relación con la posición de Enel respecto a tales aspectos, con el fin de que la Junta Extraordinaria disponga oportunamente de información adicional para la adopción de los acuerdo que allí van a tratarse.

1. Vehículos de crecimiento en Sudamérica

Por medio de carta del pasado 23 de noviembre (en adelante “Carta Enel”), Enel asumió el compromiso de que, mientras Enel Iberoamérica S.L. continúe siendo el accionista controlador de las dos sociedades en que quedará dividida Enersis como consecuencia de la División (esto es “Enersis Chile” y “Enersis Américas”) dichas sociedades sean los únicos vehículos de inversión futuros del Grupo, respectivamente, en Chile y en el resto de Sudamérica, en el sector de la generación, distribución y venta de energía eléctrica con excepción de los negocios que actualmente desarrolla Enel, u otras sociedades de su Grupo, en el campo de las energías renovables.



Como complemento de la Carta Enel, por este medio manifestamos que tal compromiso supone que, en esas circunstancias, Enersis Chile y Enersis Américas serán los vehículos exclusivos de inversión respectivamente en Chile y en los otros países de Sudamérica, sin que por tanto, sea intención de Enel, como su accionista controlador, durante un plazo no inferior a cinco años a contar desde la junta que apruebe la fusión, realizar o proponer que se realice, cualquier otro proceso de reorganización societaria que afecte a Enersis Américas, distinto al que se tratará en la mencionada la Junta Extraordinaria, de forma que durante ese plazo de estabilidad se puedan materializar los beneficios anunciados por la gerencia de las sociedades involucradas en la Reorganización.

Lo anterior debe entenderse, en todo caso, sin perjuicio de aquellas operaciones de reordenación o disposiciones que, en su caso, Enersis Américas pudieran decidir llevar a efecto respecto de sus sociedades participadas, al objeto de optimizar, simplificar, o reordenar su cartera de participaciones accionariales.

2. Desarrollo conjunto de proyectos renovables en Chile

Nos referimos igualmente a lo señalado en la Carta Enel en relación a que, en el caso de resultar con éxito la Reorganización en todas sus instancias o fases, Enel se comprometía a negociar, o promover que alguna o algunas de sus filiales negocie, con la filial de Enersis, Endesa Chile, un acuerdo que se refiera al desarrollo conjunto de proyectos de producción de energía eléctrica de fuente renovable no convencional en Chile.

Sin alterar los términos de lo señalado en la Carta Enel, como complemento a los principios generales de negociación ya compartidos en su día con el Comité de Directores de Endesa Chile, quisiéramos precisar que: la opción de Endesa Chile de participar en los proyectos renovables de fuente no convencional de entera propiedad de Enel que van a ser desarrollados en el futuro, mediante la adquisición de un porcentaje de hasta el 40% del capital de una o más "sociedades de proyecto" creadas al efecto, será a un precio equivalente al costo de proyecto.

Los compromisos contenidos en la presente carta tienen carácter vinculante, contando con la aprobación del Consejo de Administración de Enel S.p.A.

Solicitamos que el contenido de esta carta sea debidamente hecho público y difundido a fin que todos los interesados tengan oportuno conocimiento de su existencia y contenido.

Atentamente, *Roma 12/12/15*